



El promotor es la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de marzo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 038-2.º/10-M, en materia de montes. (2011081016)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 23 de marzo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 038-2.º/10-M.

Documento que se notifica: propuesta de resolución de expediente sancionador.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Suero Caro Nicolás.

DNI: 8.240.321-L.

Último domicilio conocido: c/ Manuel Vinagre, 1.

Localidad: 06175 Salvatierra de los Barros.

Hechos: poda de treinta pies de encinas sin la correspondiente autorización en el polígono 5, parcela 3, del término municipal de La Parra.

Sanción: cien euros (100 €).



Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 361392, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2011081038)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 9 de febrero de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 361392.

Destinatario: Antonio de la Fuente Pérez.

Último domicilio conocido: c/ El Encinar, s/n. - Montijo 06480 (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., tfno.: 924 002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O

Se Resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga